

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 2 de abril de 1990, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, sobre delegación de funciones en materia de desplazamientos por razón del servicio.

Por la presente, de conformidad con el artículo 58.1 de la Ley de 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, vengo en delegar las atribuciones que me confiere el artículo 7, apartado c) del Decreto

4/1990, de 23 de enero, sobre autorización de desplazamientos por razón del servicio, en los Jefes del Servicio de esta Consejería, respecto del personal de ellos dependiente. Se excluyen de esta delegación las comisiones de servicios que supongan desplazamientos fuera del territorio de la Comunidad Autónoma, y aquellas que tengan la consideración de residencia eventual.

Mérida, 2 de abril de 1990.

El Secretario General Técnico,
JOSE ABELLAN GOMEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

OTORGAMIENTO de Permisos de Investigación.

PROVINCIA DE BADAJOZ

La Dirección General de Industrias no Agrarias,

Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, hace saber:

Que han sido otorgados los Permisos de Investigación que a continuación se indican, con expresión de los números, nombres, minerales, superficies y términos municipales.

NUMERO	NOMBRE	MINERAL	CUADRI CULAS	TERMINO MUNICIPAL
11.930	«INMACULADA»	Todos los de la Sección C)	4	Alange
11.934	«PURIFICACION»	Todos los de	34	Villar del Rey, Badajoz y la Roca de la Sierra
11.936	«SAETA»	Todos los de la Sección C)	8	Feria y La Lapa
11.939	«EL MANANTIAL»	Granito	28	Villalba de los Barros, Solana de los Barros y Acehuchal

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Mérida, 16 de marzo de 1990.

El Director General de Industrias no
Agrarias, Energía y Minas,
J. MANUEL ROMERA FERNÁNDEZ

de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDUERO, S.A., con domicilio en: CACERES, PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por

RESOLUCION del Servicio Territorial

Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDUERO, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Actual centro de maniobras de San Vicente de Alcántara.

Final: Apoyo N-34 de la mencionada circunvalación.

Términos municipales afectados: San Vicente de Alcántara.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en Kms.: 5,536.

Apoyos: Metálicos, Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 41.

Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Población de San Vicente de Alcántara.

Presupuesto en pesetas: 10.782.982.

Finalidad: Mejora del servicio en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-011801.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 8 de marzo de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de ELECTRICA DE MONESTERIO, S.A., con domicilio en: SEVILLA, PASTOR Y LANDERO, 3, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en con-

creto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a ELECTRICA DE MONESTERIO, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número L.M.T. a C.T. Bombeo de Cabeza la Vaca.

Final: C.T. proyectado número 4.

Términos municipales afectados: Cabeza la Vaca.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 15.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en Kms.: 0,705.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 6.

Crucetas: Tresbolillos.

Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Prolongación calle Sol de Navarro.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación: 15,000/20,000/0,390.

Potencia total en transformadores en KVA: 50.

Emplazamiento: Cabeza la Vaca, prolongación calle Sol.

Presupuesto en pesetas: 2.214.425.

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-014208-012548.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de febrero de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ